Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

46 D 7

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente 589 Tomo XI **Año** 1945.-

Anexo III

MINISTERIO DE MARINA CLEVA DEUDA DEL GOBIERNO DE ALEMANIA CON MOTIVO DE LA REPATRIACION DE LOS DIPLOMATICOS EN EL VAPOR RIO JACHAL.-

FORM. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	Nº	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Pueda con Japón y Alemania Exp. 29/945

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION
MESA GENERAL DE ENTRADAS
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
21 ABR. 1945
EXP.

MINISTERIO DE MARINA

CITESE **EXPEDIENTE:** 1 (MESA) F (LETRA) 2172 (NUMERO) 1945 (AÑO)

FECHA 1º de Marzo

INICIADOR FLOTA MERCANTE DEL ESTADO.

ASUNTO C/deuda del Gobierno de Alemania con motivo repatriación diplomáticos en vapor "Río Jachal".-

EXPEDIENTES AGREGADOS:

Talleres Gráficos de la D. G. A.—Ministerio de Marina
Impreso 3 2 2 9 — 100.000 — 10 - 1943

SECRETARIA DEL MINISTRO
1 MAR 1945
SEGUNDA DIVISION

CUADRO DE REGISTRO

SELLO DE LA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

MINISTERIO DE MARINA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
1 MAR 1945
1.- F 2172

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

X

URGENTE

MINISTERIO DE MARINA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
1 MAR 1945
1.-F 2172

Flota Mercante del Estado
Ministerio de Marina

Buenos Aires, Febrero 28 de 1945.-

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO * CONTADURIA *

A S.E. el señor Ministro de Marina.

Del Administrador General de la Flota Mercante del Estado - Contraalmirante Ramón A. Poch.

F.M.E. Nº 17444
C. G. Nº 310

OBJETO: Deuda del Gobierno de Alemania con motivo repatriación diplomáticos - Vapor "Río Jachal", viaje nº 3.-

Teniendo en cuenta los motivos que el Superior Gobierno de la Nación ha tenido en vista para dictar en acuerdo general de Ministros, el Decreto 3959/45 me dirijo a V.E. para que por intermedio de ese Departamento se solicite al de Relaciones Exteriores y Culto se amplie las medidas adoptadas en virtud del mencionado decreto, a la deuda que el Gobierno de Alemania tiene pendiente con esta Administración General en concepto de pasajes relativos a la repatriación de sus diplomáticos, efectuado con el vapor "Río Jachal" hasta el Puerto de Lisboa (Portugal), cuyo importe asciende a m$n 233.781,25 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL.

////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

///

Fundamento mi pedido en el hecho de que hasta la fecha no han dado resultados positivos ninguna de las gestiones iniciadas por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante la Legación de Suiza que atiende los intereses del Gobierno de Alemania en el país, para su cancelación.-

REPÚBLICA ARGENTINA
FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

LDO/HM

RAMON A. POCH
CONTRAALMIRANTE
ADMINISTRADOR GENERAL

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Expte.1-F-2172/945.- FLOTA MERCANTE DEL ESTADO.-C/deuda de Alemania con motivo repatriación diplomáticos en el vapor "Rio Jachal"

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
2 - MAR 1945
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
— A —
DIVISION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Ministerio de Marina

MINISTERIO DE MARINA
SEGUNDA DIVISION
SECRETARIA

J.C.F.

///nos Aires, - 2 MAR 1945

Con carácter de atenta nota, pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicitando quiera considerar el pedido que formula la Administración General de la Flota Mercante del Estado, con respecto a la inclusión de los gastos correspondientes a pasajes de los diplomáticos alemanes repatriados en el "Rio Jachal" hasta el Puerto de Lisboa, en las medidas adoptadas por decreto Nº 3959/45.-

Ss.2.(p) Nº 287

MINISTERIO DE MARINA
SECRETARIA

ATHOS COLONNA
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE DE LA SECRETARÍA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

X

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

///nos Aires, abril 2 de 1945.

Con las copias del Expediente del Ministerio de Hacienda relacionado con la liquidación de los pasajes emitidos por la Flota Mercante del Estado en favor de diplomáticos alemanes embarcados en el vapor "Rio Jachal", pasen a sus efectos a la Dirección de Asuntos Económicos.

9 Abril 1945

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Fecha de Entradas
9/11/944

Fecha de Origen
6/11/944.

Asunto: Adjunta nota N.A.5. Enviado de la Leg.de Suiza de fecha 26 de Octubre ppdo. relacionada con liquidación correspondientes a los pasajes emitidos por la flota mercante del Estado a favor de Diplomaticos, familiares, etc. embarcados en el vapor Rio Jachal como integrantes del grupo canje Aleman.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

X

LEGATION DE SUISSE
DANS LA REPUBLIQUE ARGENTINE

A.5.- FH/M.

Con su atenta nota del 21 de Julio de 1944, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tuvo a bien remitir a la Legación de Suiza, División de los Intereses Extranjeros, la factura y liquidación correspondientes a los pasajes emitidos por la Flota Mercante del Estado a favor de los diplomáticos, familiares, personal administrativo y de servicio, embarcados en el vapor "Rio Jachal", como integrantes del grupo de canje alemán.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto expresaba en su nota arriba mencionada el deseo de conocer la forma en que se iba a hacer efectivo el pago.

La Legación de Suiza acaba de recibir, en contestación a esta comunicación, un telegrama de su Gobierno trasmitiendo el contenido de una nota de la Legación de Alemania en Berna. El texto de este telegrama es el siguiente:

> "El Ministerio Alemán de Relaciones Exteriores quisiera compensar los gastos de viaje ocasionados por el grupo de canje alemán a bordo del vapor Río Jachal con el importe bloqueado que pertenece a la "Deutsche Reichsbank". El saldo que quedaría después de la compensación sería transferido en francos suizos a la Legación de Suiza en Buenos Aires, a disposición del Gobierno Argentino".

La Legación de Suiza, División de los Intereses Extranjeros, agradecería al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tuviera a bien hacerle saber si acepta la propuesta del Gobierno alemán, y, en caso afirmativo, cual sería la suma en francos suizos que debería ser transferida.

La Legación de Suiza, División de los Intereses Extranjeros, aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto las seguridades de su muy alta consideración.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1944.-

Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

D.C.A.

///nos Aires, octubre 30 de 1944.-

Pase a la Dirección de Asuntos Económicos encareciéndole quiera tener a bien hacer conocer su opinión al respecto, asi como la de los organismos competentes.

Fdo.: M.Saenz Briones.
Director de lo Contencioso Administrativo.

D.A.E.

/Z/nos Aires, noviembre 6 de 1944.-

Pase a consideración del Departamento de Hacienda encareciéndole se sirva informar.

Déjese constancia y sirva la presente de atenta nota de remisión.

Fdo.: O.Ibarra Garcia.
Subsecretario de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE HACIENDA

//nos Aires, Noviembre 15 de 1944.

Con la nota acordada pase al Banco Central de la República Argentina. Fecha vuelva.

Fdo.: Carlos Macchi Zubiaurre
Subsecretario de Hacienda.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

X

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA .

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1944.-

Al señor Subsecretario de Hacienda de la Nación,
don Carlos Macchi Zubiaurre.

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Subsecretario con referencia a su atenta nota del 15 del mes en curso, por la que se sirve requerir la opinión de este Banco sobre el asunto expuesto en el expediente N° 11.529/944 -que devolvemos adjunto- iniciado por la Legación de Suiza, en su carácter de Representación protectora de los intereses del Reich en la Argentina, a raiz de una proposición formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania en el sentido de que "quisiera compensar los gastos de viaje ocasionados por el grupo de canje alemán a bordo del vapor "Rio Jachal" con el importe bloqueado que pertenece a la Deutsche Reichsbank".

De acuerdo con una información verbal de la mencionada Legación, la Cancillería alemana se refiere a la suma de m$n. 135.419,05 que se halla acreditada en el Banco Alemán Transatlántico, de ésta, a nombre del Reichsbank Direktorium, Berlín, proveniente del depósito de m$n. 159.665,81 efectuado el 8 de enero último por el Ministerio de Marina en cancelación de una compra de armamentos efectuada en Alemania. La disminución que se observa en dicho depósito corresponde a opoeraciones autorizadas por este Banco Central con anterioridad a la ruptura de relaciones diplomáticas entre nuestro país y Alemania.

El decreto N° 1.875 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 27 de enero ppdo., solo autoriza los movimientos de fondos y valores entre la Argentina y Alemania, Japón y territorios dominados por estas naciones, que correspondan a los casos de excepción previstos en la Recomendación Ia. de la Conferencia Interamericana sobre

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

sistemas de control económico y financiero, celebrada en Washington en 1942. Entre esas excepciones figuran las remesas de fondos para cubrir los gastos que demande la atención de los intereses oficiales de esas naciones y territorios en la Argentina, a condición de que sean efectuadas en divisas europeas de libre disponibilidad.

En virtud de ello, a juicio de este Banco no correspondería permitir la utilización de los fondos en cuestión para los fines que indica la Legación de Suiza.

Saludamos al señor Subsecretario con nuestra consideración más distinguida.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Fdo.: E.Bosch Fdo.: Ilegible.

////nos Aires, diciembre 5 de 1944.-

Con el informe producido por el Banco Central de la República Argentina, que este Ministerio hace suyo, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Dése a la presente el carácter de atenta nota.

Fdo.: Carlos Macchi Zubiaurre.
Subsecretario de Hacienda.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Expte.Mrio de Hacienda N°11.529/1941

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

D.A.E.

///nos Aires, diciembre 9 de 1944

VUELVA a la Dirección de lo Contencioso Administrativo manifestándole que esta Dirección, es de opinión que debe contestarse a la Legación de Suiza de conformidad a lo informado precedentemente por el Banco Central de la República Argentina.-

Fdo: Alberto A. Bonfante
Director de Asuntos Ecoñomicos

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1944.-

Diríjase la nota acordada a la Legación de Suiza.

Fdo.: M.Saenz Briones.
Director de lo Contencioso Administrativo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

X

D.C.A.

El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene la honra de dirigirse a la Legación de Suiza, División de los Intereses Extrañeros y en respuesta a su nota A.5-FH/M, de fecha 26 de octubre próximo pasado, cumple en manifestar que lamenta no poder autorizar la compensación de los gastos de viaje ocasionados por el grupo de canje alemán a bordo del vapor "Rio Jachal", con el importe bloqueado que se halla acreditado en el Banco Alemán Transatlántico de esta Capital.

Dicha imposibilidad surge de las disposiciones en vigencia en la República que autorizan solamente los movimientos de fondos y valores entre la República y Alemania, en los casos de excepción previstos en la Recomendación Primera de la Conferencia Interamericana sobre sistemas de control económico y financiero, celebrada en Washington en 1942. Entre esas excepciones figuran las remesas de fondos para cubrir los gastos que demande la atención de los intereses oficiales de Alemania y territorios de referencia en la Argentina, a condición de que sean efectuadas en divisas europeas de libre disponibilidad.

Con tal motivo, la Cancillería aprovecha la oportunidad para reiterar a la Legación de Suiza las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1944.-

A LA LEGACION DE SUIZA.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

X

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

D.A.E. Nº 106

///ñor Ministro:

La Flota Mercante del Estado solicita se contemple la posibilidad de incluir en el monto de los créditos a cobrar por el Gobierno argentino, con las sumas cuyo embargo dispone el Decreto Nº 3959/45, la cantidad de m$n 233.781,25 , que le adeuda el Gobierno de Alemania, en concepto de pasajes relativos a la repatriación de los diplomáticos alemanes, efectuada en el vapor "Rio Jachal" hasta el puerto de Lisboa. Formula este pedido en virtud de que hasta le fecha, no han dado resultados positivos las gestiones iniciadas, por intermedio de la Cancillería, ante la Legación de Suiza que atiende los intereses del Gobierno alemán.

El referido decreto, como así también el Nº 7032, dictado el 31 de marzo último, fueron expedidos con el fin de asegurar los intereses argentinos, y poder así, hacer efectivos oportunamente los créditos que el Gobierno de Alemania tiene pendientes con la República, como asimismo, asegurar el cobro de las indemnizaciones que corresponderán por los daños y perjuicios que se infieran durante el curso de la presente guerra al patrimonio nacional, a ciudadanos argentinos o a firmas pertenecientes a ciudadanos argentinos.

En consideración a dichas circunstancias y a las dificultades que se han presentado hasta la fecha para hacer efectivo el crédito cuyo cobro gestiona la Flota Mercante del Estado, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8º del Decreto Nº 7032/45, esta Dirección es de opinión de que puede accederse a lo solicitado por dicha Repartición, en el sentido de incluir en el monto de los créditos a cobrar con las sumas embargadas por los referidos

---

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

X

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

---

decretos, la cantidad de m$n 233.781.25, adeudada por el Gobierno de Alemania a la Administración General de la Flota Mercante del Estado en concepto de pasajes, para lo cual, habría que dar la intervención correspondiente al Banco Central de la República Argentina.

Ello no obstante, dada la índole de este asunto, convendría para mejor proveer, pasar estas actuaciones a dictamen del señor Consejero Político Legal de la Cancillería.

Dirección de Asuntos Económicos,
abril 12 de 1945.-

A. a. Arnfante

ALBERTO A. ARNFANTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
16 ABR '945
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Buenos Aires, abril 12 de 1945.

PASE a dictamen del señor Consejero Político Legal de la Cancillería.-

OSCAR IBARRA GARCIA
SUB-SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
16 ABR '945
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

X

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

DICTAMEN N°. 428

Señor Ministro:

Adhiero a la opinión expresada por la Dirección de Asuntos Económicos y, en consecuencia, estimo que puede incluirse entre los regidos por el decreto 3959/45, el crédito de la Flota Mercante del Estado contra el Gobierno de Alemania por el transporte de los diplomáticos alemanes a bordo del vapor "Río Jachal" hasta Lisboa.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde al Expte. nº 2172/45
del Ministerio de Marina.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D. A. E.

///nos Aires, abril 18 de 1945.

Con lo informado por la Dirección de Asuntos Económicos y lo dictaminado por el Señor Consejero Político Legal, cuyos puntos de vista hace suyos esta Cancillería, PASEN las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda, a los fines pertinentes.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.

OSCAR IBARRA GARCIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
20 ABR '945
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION
MESA GENERAL DE ENTRADAS
DIRECCION Gral. DE FINANZAS
21 ABR 1945
ENTRÓ

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

4

13686

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, 9 de junio de 1945.

Al señor Subsecretario de Hacienda de la Nación,
doctor Eduardo Carbajales,
S/D.

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Subsecretario con referencia a su atenta nota del 30 de abril ppdo., con la cual se sirvió remitirnos el expediente N° 7.295/945 -que devolvemos adjunto- iniciado ante el Ministerio de Marina por la Flota Mercante del Estado con el fin de obtener el pago de la suma de m$n. 233.781,25 que le adeuda el Gobierno de Alemania en concepto de pasajes por el transporte hasta Lisboa, en el vapor Río Jachal, de los diplomáticos alemanes ante nuestro país.

En virtud de que las gestiones realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante la Legación de Suiza (encargada de los intereses alemanes en la República Argentina) para obtener ese pago no han dado resultados positivos, la Flota Mercante del Estado solicita en dicho expediente la inclusión del monto de su crédito entre las sumas a las que se imputarán los fondos embargados por Decreto N° 3.959/945 del Poder Ejecutivo Nacional.

Desde que se interrumpieron las relaciones diplomáticas con el Gobierno de Alemania la Legación de Suiza se hizo cargo de los intereses de aquel país en la República Argentina y para atenderlos ha venido recibiendo los fondos necesarios en divisas europeas de libre disponibilidad. Entendemos que la Legación de Suiza, que recientemente abandonó la atención de esos intereses y que mantiene fondos recibidos del Gobierno de Alemania, deberá entregarlos oportunamente a las autoridades argentinas.

Tales fondos podrían, tal vez, ser destinados a amortizar, hasta una suma equivalente a su monto, el crédito a favor de la Flota Mercante del Estado.

Por tratarse de sumas de propiedad alemana, recibidas de aquel país en divisas europeas de libre disponibilidad,

-//-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

9.6.45

B.C.R.A.

Al señor Subsecretario de Hacienda de la Nación.

estimamos que el procedimiento estaría de acuerdo con la Recomendación Ia. de la Conferencia Interamericana sobre sistemas de control económico y financiero, celebrada en Washington en 1942.

Si no fuera posible adoptar el procedimiento indicado, cabría entonces, tal como lo sugiere el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, considerar la posibilidad de ampliar el Decreto N° 3.959/945 a efectos de que la cancelación de la suma de m$n. 233.781,25 adeudada por el Gobierno alemán a la Flota Mercante del Estado se haga efectiva oportunamente con imputación a los reichsmarks "A" embargados.

Saludamos al señor Subsecretario con nuestra consideración más distinguida.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
DIRECCION GRAL. DE FINANZAS
11 JUN 1945
ENTRÓ

ANEXO
JDF

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Memo V

MINISTERIO DE HACIENDA
Memorándum 5/66/45

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
25 JUN 1945
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
— A —
DIVISION ASUNTOS ECONOMICOS
Y CONSULARES

O/GB

Buenos Aires, junio 15 de 1945.

Con carácter de atenta nota pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para solicitarle quiera tener a bien contemplar la posibilidad de adoptar el procedimiento sugerido por el Banco Central de la República Argentina, para hacer efectivo a la Flota Mercante del Estado el importe de los pasajes correspondientes a los diplomáticos alemanes a que se refieren las presentes actuaciones.

EDUARDO CARBAJALES
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Buenos Aires, junio 27 de 1945.

Remítase nota en los términos acordados a la Legación de Suiza y resérvese hasta su respuesta.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
28 JUN 1945
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

///nos Aires, 2 de julio de 1945.-

No puede disponerse de los fondos entregados por la Legación de Suiza, por cuanto no proceden del Gobierno Alemán, sino de particulares. Por otra parte dichos fondos exceden en muy poco, a la suma de $ 100.000.- m/n c/l.

Sirva la presente de muy atenta nota de envío.-

F. de Veyga (h)

Francisco de Veyga (h)

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D.A.E.

///nos Aires, julio 24 de 1945.

PASE a la Dirección de Asuntos Políticos pidiéndole quiera informar si en la actualidad existen fondos oficiales alemanes en poder de la Legación de Suiza, y, en caso afirmativo, a cuanto ascienden los mismos, a fin de poder determinar si puede procederse de acuerdo a lo que sugiere el Banco Central de la República en estas actuaciones.

A. A. Bonfante

ALBERTO A. BONFANTE
MINISTRO PLENIPOTENCIARIO
DIRECTOR DE ASUNTOS ECONOMICOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
25 JUL 1945
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS

ANOTADO

Buenos Aires, Agosto 10 de 1945.

Diríjase nota verbal a la Legación de Suiza solicitando la información que antecede y resérvense estas actuaciones para su oportunidad.-

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
20 AGO. 1945
General Asuntos Políticos

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra Sabana 7
Japon 24 f 29

IMPONEN PRISION PREVENTIVA Y EMBARGO DE SUS BIENES A DIECISEIS ESPIAS DEL EJE

EL MUNDO — VIERNES, OCTUBRE 26 DE 1945

Ordenan la Libertad de Cuarenta y Siete Acusados

Ha dictado resolución el juez federal doctor Horacio Fox, por la secretaría del doctor Osvaldo P. Arriola, en el proceso que por infracción al artículo 219 del Código Penal, que castiga el espionaje, se sigue contra 62 detenidos por la Coordinación de la Policía Federal, los que estaban vinculados a una vasta red de espías de las potencias del Eje y que estuvieron detenidos durante el estado de sitio hasta el 7 de agosto pasado en que se los puso a disposición del juez federal por haberse levantado la disposición constitucional que restringía la libertad por orden del presidente de la Nación.

Las Prisiones Preventivas

El juez que practicó diversas diligencias procesales se ha pronunciado sobre la situación de los detenidos, cuya detención convierte en prisión preventiva con embargo en bienes de cada uno hasta la suma de 1.000 pesos. Considera reunidos los extremos del artículo 366 del código procesal y decreta la prisión preventiva de los procesados Juan Sigfrido Becker, Gustavo Utzinger, Guillermo Otto Alfredo Seidlitz, Joehannes Abries Peter Szeraws, Eugenio Juan Frank Langer, Ulrich Guenter Fritz Daué, Melitta Trietz, Esteban Jesús Amorín, Federico Wlademar Bade, Nicolás Quintana Moreno, Juan Rodolfo Leo Harnisch, Alfonso Chantrain, Waldemar Carlos Baettger, Juan Antonio Lieberth, Werner Lorenz y Hans Blume.

Salen Cuarenta y Siete en Libertad

No se pronuncia el juez sobre la situación de otros procesados por ahora, y dispone su libertad, sin perjuicio de resolver oportunamente sobre los mismos. Ordenó, asimismo, el juez doctor Fox la libertad de Pedro Andrade, Olga Elvira Bade, Oscar Germán Pedro Bade, Luisa Mathies de Daué, Miguel de Miguel Arrastia, Carlos Roberto Faudrich, Alfredo Fernández Suárez, Gerardo Luis Juan Harmeyer, Rodolfo Hepe, Curt Horstensmeyer, Carlos Marcos Illing, Carlos Enrique Kusters, Guillermo Antonio Augusto Lasserre, Edmundo Enrique Leeb, Carlos Leitner, Guillermo Lindenstouth, Emma Ana Sofía Trape de Lorens, Carlos Mario Manfrini Castro, Guillermo Maubach, Lina Maurer, Enrique Pablo Miguel Neiling, Juan Antonio Eugenio Prieto, Willi Adalbert Reichelt, Federico Jorge Scheu, Antonio Scheule, Enrique Reinhard, Augusto Schibli, Heribert Schlosser, Gertrudis Hostrosky de Schlosser, Ludovico Schuller, Juan Otto Schurer Stolle, Gerardo von Schutz, Gertrudis Pralle de von Schutz, Walter Scwaiger, Kurt Martín Félix Schwartz, Gustavo Adolfo Seraphin, Werner Sommermeyer, Ana Augusta Assmann de Sommermeyer, Alberto Treusch, Irene Lina Perschbacher de Trier, Fernando Ulrich, Olegario von Vietinghoff Scheel, Alfredo Villa Alvarez, Margarita Meta Dorotea de Wilkening, Alfredo Germán Woll Kopf y Guillermo Maurer.

Quedan a Disposición del Poder Ejecutivo

Los procesados Alfredo Fernández Suárez, Gerardo L. J. Harmeyer, Walter R. M. Schwaiger, Werner Sommermeyer, Juan Antonio Prieto, Heribert Schlosser, Martín Félix Kurt Schwart y Juan Otto Schurer Stolle presentaron recurso de "habeas corpus" porque no habían sido puestos en libertad según la orden del juez doctor Fox. Como se contestara al juez que los mismos estaban detenidos por orden del presidente de la Nación en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución durante el estado de sitio, los recursos fueron rechazados. También han quedado a disposición del P. E. sin concederseles la libertad los demás procesados cuya libertad había decretado el magistrado.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

" LA NACION " 27 DE OCTUBRE DE 1945.-

Guerra c/Alemania y Japon
24/29

LOS AGENTES DEL EJE EN LA ARGENTINA

WASHINGTON, 26 (AP). — En los círculos diplomáticos se expresó la esperanza de que los agentes enemigos que han sido deportados a la Argentina desde Gran Bretaña sean sometidos a proceso. Esos agentes son Oscar Alberto Hellmuth, ex funcionario consular argentino, y Andrés Blay Pigrau, paraguayo, que han sido detenidos por las autoridades argentinas. Se tiene entendido que Pigrau será conducido a su país de origen, donde, según esperan los funcionarios norteamericanos, ha de ser procesado. Otros dos agentes enemigos, Oscar Lierh y Ernesto Hope, ambos argentinos, se encuentran en viaje hacia la Argentina. En una fuente británica de esta capital dijose que no se sabe si las autoridades de Gran Bretaña han solicitado la detención de esos agentes, pero se señaló que existe la posibilidad de que eso se haya hecho.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

" LA NACION " 3 DE NOVIEMBRE DE 1945.-

Reserva c/alemania y Japon
ex-p 29

Detención de otro espía nazi

MONTEVIDEO, 2 (AP).—El juez de instrucción Dr. Julio César de Gregorio declaró a The Associated Press que ha sido detenido otro cómplice del espía alemán Carlos Enrique Adamoski, de apellido Espiño, y que tras de confesar su culpabilidad ambos sujetos, quedaron a disposición de la justicia.

Adamoski se confesó culpable, diciendo que estaba al servicio de la embajada alemana en la Argentina como encargado de informar de la entrada y salida de los barcos de todas las nacionalidades, su carga y ruta, información que le suministraba en la mayoría de los casos el citado Espiño, persona de pésimos antecedentes, que trabajaba en la aduana de Montevideo. Los hermanos Otto y Fritz Rabe, que también están detenidos, convictos y confesos de sus delitos, eran los intermediarios para hacer llegar esas noticias al alemán Adamoski, quien a su vez informaba a la citada embajada.

Adamoski es ciudadano alemán, y en el año 1939 realizó un rápido viaje a su país para recibir instrucciones, viaje que le habría costado alrededor de 5000 dólares.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina